

Caracas, 23 de octubre de 2020  
210° y 161°

En fecha 14 de noviembre de 2019, fue recibido en esta Sala Constitucional o 19-1112 de esa misma fecha, emanado de la Sala de Casación Civil de este Tribunal se anexó copia certificada de la sentencia definitiva del 14 de agosto de 2019, dictada en el expediente identificado con la nomenclatura AA20-C-2019-000065 del referido

El 14 de noviembre de 2019 se dio cuenta en Sala del expediente y, en fecha acordó asumir el asunto como ponencia conjunta de todas las Magistradas y todos componen, quienes con tal carácter suscriben el presente fallo.

Visto que en fechas 28 de julio y 5 de octubre de 2020, la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia dictó las Resoluciones números 3 y 5, respectivamente, mediante las cuales se dispuso la ejecución de planes pilotos en algunas entidades federales del país, para que se traigan a integrar la jurisdicción civil, actos procesales de manera telemática o digital, para dar lugar a los procesos judiciales.

Esta Sala Constitucional, considera conveniente a los fines de evaluar la aplicación de las disposiciones antes mencionadas de la Sala de Casación Civil y con fundamento en lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, solicitar información al Presidente de este Alto Tribunal, para que a la brevedad posible, remita a esta Sala Constitucional un informe detallado sobre la aplicación de estas Resoluciones, en el sentido de indicar las causas que se tramitan bajo ese procedimiento, en cada uno de los tribunales de esa jurisdicción civil, la naturaleza y el estado actual de las mismas.

En virtud de ello, se ordena a la Secretaría de la Sala que realice la notificación correspondiente, la que ha sido aquí dictaminada, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 91.3 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

Publíquese, regístrese y notifíquese. Cúmplase lo ordenado.

En Caracas, a la fecha *ut supra*.

El Presidente,

JUAN JOSÉ MENDOZA JOVER

ARCAI

Los Magistrados,

CARMEN ZULETA DE MERCHÁN

LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

LOURDES BENIC

RENÉ ALBERTO DEGRAVES ALMARZA

La Secretaria,

MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ FLORES

19-0669